

MEMORIA

ACTIVIDAD FORMATIVA "LA APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, UN RETO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ASPECTOS PRÁCTICOS."

Ignacio Martínez Vila con DNI núm. ***7824**, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, miembro colegiado en ejercicio del Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Castellón (Cosital de Castellón), y como director y coordinador responsable del curso de formación denominado "La aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, un reto para las administraciones públicas. Aspectos prácticos.", para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno del citado Colegio Territorial y del Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP), informo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.4 de la Orden 10/2010 de 2 de julio, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, que la memoria-resumen de la realización de la actividad formativa de referencia, es la siguiente:

1. Convocatoria.

El Colegio Territorial SITAL de Castellón, atendiendo en particular a lo previsto en los apartados i) y l) del art. 7 del Capítulo I, del Título I, de sus Estatutos particulares, podrá ejercer las funciones que le competen, en su ámbito territorial, tanto en orden a estimular y facilitar el perfeccionamiento profesional de las personas colegiadas bien sea directamente o colaborando con otros centros de investigación y formación, entre otras, organizando a dichos efectos actividades de carácter formativo en materias vinculadas con la gestión de las administraciones públicas; como también, las que se dirijan al impulso del estudio, entre otros medios a través de conferencias y cuantos otros procedan, del derecho y técnicas de administración que afecten a los profesionales colegiados.

Acerca de las acciones formativas que organiza el Colegio Territorial SITAL de Castellón, es significativo destacar que se ofrece una cobertura especializada de formación dirigida, en general, a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, y demás empleados públicos que presten servicios en las administraciones e instituciones de la Comunitat Valenciana; no obstante, el alcance de nuestras convocatorias no excluye la formación de las autoridades y cargos en relación con las materias propias de las funciones que ejerzan, así como también, la de los profesionales liberales y otros destinatarios que igualmente sientan inquietud por perfeccionar sus conocimientos.

Al Colegio Territorial SITAL de Castellón, como colegio profesional de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, legalmente constituido, y en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1.f) de la Orden 10/2010 de 2 de julio, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas dirigidas al personal de las administraciones e instituciones de la Comunitat Valenciana, se le reconoce como entidad promotora de formación que puede solicitar la homologación de sus acciones formativas.

Y, en virtud del anteriormente citado artículo, consciente el Colegio Territorial SITAL de Castellón, ante las carencias que ello supone, de la necesaria adaptación y actualización profesional de los empleados públicos que prestan servicios en la Administración Local de la Comunitat Valenciana, siendo estas convenientes dispuso para el año 2019 convocar este nuevo curso que en esencia ha pretendido bajo su responsabilidad (art. 8.1 de la Orden 10/2010 de 2 de julio), con una visión práctica de su aplicación al ámbito local, que los asistentes lograsen alcanzar el objetivo operativo concreto de aprendizaje siguiente:

• Resolver las dudas que la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ha suscitado. Por ese motivo el programa no hace un recorrido completo del texto legal sino que se ha diseñado con el propósito de aclarar las diferentes cuestiones que, en esta materia, se han planteado las administraciones públicas desde la entrada en vigor de la ley en marzo de 2018.

Así pues, presentado en plazo suficiente por esta dirección y coordinación ante los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Territorial SITAL de Castellón el contenido y programa definitivo del curso de reciclaje profesional bajo la denominación "La aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, un reto para las administraciones públicas. Aspectos prácticos.", y en conformidad solicitada su homologación vistos los resultados positivos del plazo abierto para preinscripciones; quedó aprobada por unanimidad la convocatoria oficial en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 17 de septiembre de 2019.

2. Homologación de la acción formativa.

Méritos generales. Esta acción formativa organizada como entidad promotora por el Colegio Territorial SITAL de Castellón, quedó homologada por el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP), previa solicitud atendiendo al art. 5 de la Orden 10/2010 de 2 de julio, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas dirigidas al personal de las administraciones e instituciones de la Comunitat Valenciana, mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, de la Generalitat Valenciana, (nº resolución 147/19) de fecha 30 de septiembre de 2019, otorgándosele a su vez una valoración de 0,30 puntos para los méritos generales, a efectos de lo previsto para los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Méritos de determinación autonómica. En cuanto a los méritos de determinación autonómica, en atención al Decreto 32/2013, de 8 de febrero, del Consell, por el que se regula el régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, considerado este afectado por el Decreto 154/2016, de 21 de octubre, y modificado por Decretos 155/2013, de 11 de octubre y 76/2015, de 22 de mayo, y una vez ya homologada por el IVAP la acción formativa, requisito indispensable para que la Dirección General de Administración Local resuelva el poder otorgar una valoración, no se inició por el Colegio Territorial SITAL de Castellón el trámite de solicitud para la obtención de esta puntación, pues el análisis del contenido del programa indica que la acción formativa no tiene por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propios de la organización territorial y normativa de la Comunitat Valenciana.

3. Personas destinatarias y porcentaje de personal empleado público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Orden 10/2010 de 2 de julio, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, es significativo revelar lo siguiente:

3.1. Resultados de la previsión de plazas.

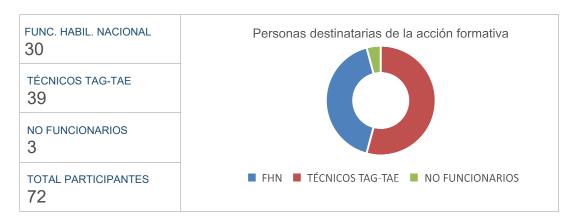
Se informa en referencia a los resultados de las previsiones con respecto a las plazas para las que, en general, la acción formativa estaba dirigida, que analizados estos se ha visto cumplido satisfactoriamente el objetivo previsto en su programa, pues teniendo en cuenta que el número de plazas previstas era de 60, finalmente estas alcanzaron un total de 72 plazas, o alumnado que realizó la actividad formativa, resultado que obviamente merece una valoración positiva.

3.2. Especial referencia a los requisitos de la Dirección General para homologar acciones formativas.

Se informa haber cumplido con el requisito exigido por la Dirección General competente en materia de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Generalitat, pues esta acción formativa estaba dirigida, en general, a empleados públicos que prestan servicios en las Administraciones e Instituciones de la Comunitat Valenciana y, en particular, a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Así pues, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo, los empleados públicos de las administraciones e instituciones de la Comunitat Valenciana a los que la acción formativa iba dirigida, representan un porcentaje igual o superior del 70% del alumnado que ha realizado la actividad formativa, pues con más exactitud estos han representado un porcentaje total del 94,44%, es decir un total bajo este criterio de 68 alumnos (no se considera el empleado público que presta servicios en otras comunidades autónomas en total 1 alumno).

En el aspecto general, gráficamente los datos resultantes analizados en referencia al alumnado que ha realizado la actividad formativa, en resumen, son los que se muestran a continuación:



4. Modalidad, duración y fechas de celebración.

En esta ocasión, y garantizando la calidad de la acción formativa se convocó para ser desarrollada íntegramente en modalidad presencial, con una duración total de 25:15 horas lectivas. Las fechas y lugar de celebración, respectivamente, se concretaron para los días 14, 21, 28 de noviembre, 5 y 12 de diciembre de 2019, en el salón de actos del "Planetario" del Grao de Castellón.

5. Organización y recursos.

La función de dirección y coordinación ha sido desempeñada por Ignacio Martínez Vila, Secretario del Ayuntamiento de Almassora (Castellón), que suscribe la presente memoria-resumen de la actividad formativa.

Para el adecuado desarrollo de la acción formativa se previeron los recursos de apoyo necesarios, es decir, la dotación de los recursos personales y materiales tanto internos como externos, que incluye el Colegio Territorial SITAL de Castellón y el "Planetario" del Grao de Castellón, este último como órgano dependiente del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

6. Colaboraciones y patrocinio.

Este curso de formación organizado por el Colegio Territorial SITAL de Castellón, obtuvo la colaboración de:

• Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Esta colaboración del Ayuntamiento se materializó mediante la cesión gratuita del lugar de celebración, es decir, el salón de actos del "Planetario" del Grao de Castellón, que fue idóneo, al igual que el uso de los distintos medios audiovisuales disponibles que alcanzó las prestaciones deseadas.

En referencia al patrocino, no existen datos que revelar o su valor no tiene importancia relativa significativa.

7. Publicidad y criterios de selección.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.1.e) de la Orden 10/2010 de 2 de julio, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas dirigidas al personal de las administraciones e instituciones de la Comunitat Valenciana, se revela la información siguiente:

Publicidad. Que el Colegio Territorial SITAL de Castellón como órgano convocante de la acción formativa ha garantizado su publicidad utilizando para ello los recursos o medios técnicos a su alcance más proporcionados y acordes a la amplitud del colectivo al cual se dirige como, por ejemplo, su difusión mediante la distribución de correos electrónicos, o alojando sin límites al derecho de acceso la información en Internet en su página web adaptada también a dispositivos móviles, facilitando al interesado en todo momento el trámite para su inscripción.

Criterios de selección. La selección de los alumnos se realiza, en todo momento, utilizando criterios objetivos basados en principios de igualdad, mérito y capacidad, teniendo en cuenta el Colegio Territorial con responsabilidad la adecuación del perfil profesional y académico de los participantes solicitantes.

Por lo tanto, no ha habido razones excepcionales a especificar que en función de su naturaleza, por su importancia relativa significativa, hubieran conducido, en general, a no aplicar lo dispuesto en la citada orden para la selección de los alumnos.

En todo caso, en este sentido cabe señalar no ha sido necesario en ningún momento denegar solicitudes o, en su defecto, ampliarlas apuntando a otros colectivos distintos de los previstos recogidos en el propio programa oficial de la acción formativa, pues a la vista de los resultados ha sido suficiente para su realización el número de los alumnos participantes empleados públicos que, como ya se ha indicado con anterioridad, reunían los requisitos exigidos dispuestos en el art. 3 de la Orden 10/2010 de 2 de julio, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.

8. Programa y valoración acerca del profesorado.

En referencia al programa de la acción formativa homologada, la información que revelar por su importancia relativa significativa, es la siguiente:

Sobre el programa inicial homologado, y debido a circunstancias sobrevenidas en agenda del profesorado, este sufrió modificaciones que como elemento de la actividad formativa en cumplimiento del art. 8.2 de la Orden 10/2010 de 2 de julio, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, con anterioridad se comunicaron en escritos del Colegio Territorial de fechas 16 de octubre y 3 de diciembre de 2019.

El programa definitivo desarrollado se completó íntegramente por todo el alumnado participante, sus contenidos bajo responsabilidad del Colegio Territorial como entidad promotora de la acción formativa (art. 8.1 de la Orden 10/2010 de 2 de julio) y horas de clase se transcriben, en orden, literalmente a continuación:

JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019:		05:00h
Entrega de documentación, inauguración y presentación del curso.	00:30h	
Criterios de adjudicación y valoración. Las bajas temerarias.	01:00h	
Sr. D. Ignacio Martínez Vila		
La colaboración horizontal y vertical en la LCSP. Especial referencia a las EELL.	02:30h	
Sra. D ^a . Silvia Díez Sastre		
La problemática licitación de los servicios jurídicos de asesoramiento y defensa en juicio en la LCSP tras su exclusión en la Directiva 2014/24/UE.	01:00h	
Sr. D. José Vicente Ruano Vila		
JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019:		05:15h
La contratación irregular: Responsabilidad patrimonial, enriquecimiento injusto o revisión de oficio.	01:30h	
Sr. D. Jesús Colás Tenas		
La responsabilidad del contratista.	01:15h	
Sr. D. Jesús Colás Tenas		
Las cifras en la nueva LCSP. Como calcular el VEC sin fraccionar.	02:30h	
Sra. D ^a . María Teresa Moreo Marroig		
JUEVES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019:		04:30h
La acreditación de la aptitud para ser contratista del sector público: Aspectos prácticos.	03:00h	
Sra. D ^a . María Asunción Sanmartín Mora		
Responsabilidad contable derivada de la contratación pública.	01:30h	
Sra. D ^a . Pilar Jiménez Rius		
JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 2019:		05:30h
Los contratos patrimoniales. Especial referencia a la gestión patrimonial en las entidades locales.	01:15h	
Sr. D. Miguel Horacio Javaloyes Ducha		
La situación actual de la subrogación de personal en las contratas públicas. Sr. D. José Antonio Martínez Beltrán	01:45h	
Consultas preliminares y compra pública de innovación. Sra. D ^a . María Pilar Batet Jiménez	01:15h	
La formalización de contratos a través de medios electrónicos. Práctica y problemática.	01:15h	
Sr. D. Eduardo G. Pozo Bouzas		

JUEVES, 12 DE DICIEMBRE DE 2019:

05:00h

Estrategia e integridad como objetivos en la contratación pública y su reflejo en los pliegos: Cláusulas admisibles a la luz de la doctrina de los Tribunales de recursos contractuales y de los Tribunales de Justicia.

01:30h

Sr. D. José Manuel Martínez Fernández

Taller práctico para la elaboración de los pliegos administrativos y técnicos.

Sr. D. José Manuel Martínez Fernández

03:30h

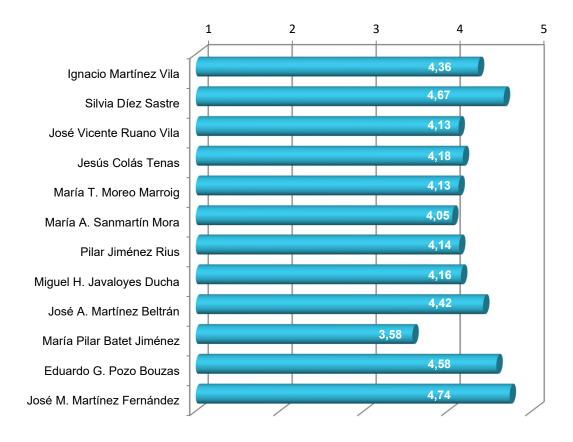
Duración total de la acción formativa: 25:15h

En referencia a la valoración del profesorado, se revela la información siguiente:

La organización, a efectos de conocer la opinión del alumnado acerca del profesorado que ha impartido la actividad formativa homologada, reunió a su finalización para su análisis las encuestas que voluntaria y anónimamente a dichos efectos entregaron los participantes, los datos obtenidos se muestran gráficamente a continuación:

Gráfica (valoración acerca del profesorado según el grado de satisfacción del alumnado).

A continuación, se muestra el promedio de la valoración emitida por el alumnado al profesorado de la acción formativa homologada, siendo 5 la mayor puntuación posible.



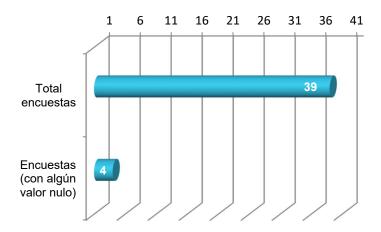
Obviamente, si tomamos en su conjunto estos valores anteriores de promedio por profesor encuestados al alumnado participante, deseando conocer la media global de valoración, el resultado es de 4,26 puntos sobre la máxima de 5.

En este aspecto, se podría afirmar que las valoraciones emitidas han sido bastante satisfactorias conforme a las estimaciones previstas por la organización, aunque el número de participación en las encuestas se creía sería mayor. Destacamos significativamente dos de los profesores que han compuesto el equipo docente alcanzando personalmente una puntuación media de 4,67 y 4,74 puntos respectivamente.

La valoración del profesorado fue cumplimentada por 39 alumnos participantes del total de 72 que realizaron la actividad formativa homologada, es decir, se obtuvo un 54,17% de participación en la encuesta.

No obstante, si atendemos a representar los supuestos en los que se producen errores en la cumplimentación de las encuestas, se observa en varias de las recibidas respuestas en blanco que deben considerarse como valores nulos, los datos obtenidos sobre el total se muestran gráficamente a continuación:

Gráfica (encuestas completadas con algún valor en blanco o nulo).



9. Valoración o conclusiones.

A fecha de redacción de la presente memoria-resumen es significativo revelar la información siguiente:

En general, no se han producido hechos anteriores o posteriores a la realización de la acción formativa homologada que, en función de su naturaleza, por su importancia relativa significativa, motiven o supongan individual o conjuntamente estimaciones negativas o contrarias a lo previsto en el cumplimiento de los requisitos fijados para la misma.

El colegio profesional ha atendido sus obligaciones como entidad promotora de formación, en especial referencia, y en plazo previsto la remisión de la documentación concluida la actividad.

Así pues, concluida la actividad formativa no ha habido razones excepcionales por las que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes no haya sido posible aplicar, en general, lo dispuesto en la Orden 10/2010 de 2 de julio, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas dirigidas al personal de las administraciones e instituciones de la Comunitat Valenciana.

Concluyendo Ignacio Martínez Vila, como director y coordinador, que la acción formativa homologada tal como se preveía se ha desarrollado al completo con total normalidad y que, en general, merece a su juicio una valoración favorable.

Castellón de la Plana, a 20 de enero de 2020.

El director y coordinador responsable de la acción formativa,





Ignacio Martínez Vila